

CONDICIONES CAMPAÑA CLIENTES MIRALTABANK

Miralta Finance Bank, S.A. ("Miraltabank") lleva a cabo una promoción especial en relación con los planes de pensiones de los que es promotor y comercializador, dirigida a los clientes destinatarios de la comunicación de la campaña.

La promoción consiste en una **BONIFICACIÓN DEL 0,25% por cada año de fidelidad** sobre el saldo medio que se mantenga en los planes de pensiones incluidos en la campaña **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029**. Los clientes que se adhieran a la campaña en este periodo (1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2029) tendrán derecho a la bonificación antes citada según los criterios de bonificación.

Los planes de pensiones que entran en la promoción son:

- Miralta Global PP
- Miralta Crecimiento PP
- Miralta Patrimonio PP

Criterios de bonificación

La bonificación del 0,25% se calcula sobre el importe del saldo medio mantenido en el periodo descrito en el epígrafe siguiente:

Las aportaciones realizadas a partir de la fecha del 1 de enero de 2025, o ya existentes previamente al 1 de enero de 2025, siempre que se mantengan durante un periodo de cinco años, tendrán derecho a devengar un 0,25% por cada año mantenido y durante el período de cinco años a contar desde el 1 de enero de 2025, o desde la fecha de la aportación en caso de ser posterior.

Para la determinación del saldo medio mantenido en el periodo, se restarán los traspasos de salida (y prestaciones) que se hayan realizado durante el período entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029, o desde la fecha de la primera aportación a un plan de pensiones incluido en la campaña y la fecha en que se cumpla la quinta anualidad desde dicha aportación.

La bonificación correspondiente, neta de las retenciones fiscales que correspondan (*), se abonará en la cuenta asociada al Plan que el partícipe mantenga en Miraltabank y en la que figure como titular de la misma. El abono se hará efectivo, una vez practicada la retención fiscal, al quinto año vencido, es decir, cumplida la quinta anualidad, contada de fecha a fecha, desde el 1 de enero de 2025 o de la fecha de la primera aportación caso de ser posterior.

Condiciones aplicables a la promoción

Aceptar, firmar y entregar el contrato de permanencia "CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES MIRALTABANK" que figura a continuación. Es admisible la entrega mediante documento firmado y remitido por correo electrónico a gp@miraltabank.es.

La bonificación se abonará al partícipe al término del quinto año siempre que sea hábil en la Comunidad Autónoma de Madrid. En caso de no ser hábil, la bonificación será satisfecha el primer día hábil por el saldo medio mantenido durante el periodo computable de cinco (5) años antes definido.

En el caso de realizar una movilización total de los derechos consolidados antes del quinto año, el partícipe perderá cualquier derecho a percibir importe alguno en concepto de premio de fidelidad.

() Miraltabank informará a los beneficiarios mediante el correspondiente certificado fiscal de retención que corresponda sobre la bonificación.*